



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029818

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG. MER	CANTON
128677	CIVILCONSTRUC.S.A.	21	GUAYAQUIL	18/09/2007	17/10/2007	GUAYAQUIL
131165	CIVILGISSAG S.A.	16	GUAYAQUIL	30/05/2008	12/06/2008	GUAYAQUIL
101132	CLAFIS S.A.	3	GUAYAQUIL	16/05/2000	07/06/2000	GUAYAQUIL
148468	CLAIMFRUITS S.A.	30	GUAYAQUIL	28/03/2012	07/05/2012	GUAYAQUIL
121054	CLAIVER S.A.	25	GUAYAQUIL	28/09/2005	09/11/2005	GUAYAQUIL
143975	CLAMART S.A.	29	GUAYAQUIL	16/11/2011	13/12/2011	GUAYAQUIL
134108	CLAREARSAS S.A.	25	GUAYAQUIL	03/04/2009	15/04/2009	GUAYAQUIL
104558	CLARINDUSS S.A.	38	GUAYAQUIL	07/05/2001	20/05/2001	GUAYAQUIL
104738	CLARISCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	27/03/2001	15/06/2001	GUAYAQUIL
61240	CLARITAPAPEL S.A.	30	GUAYAQUIL	02/06/2010	10/06/2010	GUAYAQUIL
120007	CLARITYCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	15/07/2005	28/07/2005	GUAYAQUIL
57240	CLARKEN C.A.	27	GUAYAQUIL	22/08/1989	25/09/1989	GUAYAQUIL
125811	CLASICPLUS S.A.	21	GUAYAQUIL	08/12/2005	25/01/2007	GUAYAQUIL
127266	CLASICRED S.A.	21	GUAYAQUIL	27/02/2007	23/03/2007	GUAYAQUIL
144937	CLAUXCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	24/01/2012	08/02/2012	GUAYAQUIL
109685	CLAVE MEDICAS A. CLAVEMEDIC	21	GUAYAQUIL	22/07/2002	08/10/2002	GUAYAQUIL
118578	CLAVEVEINTICINCOALIMENTACION Y DIVERSION S.A. CLAVEVIX	7	GUAYAQUIL	03/03/2005	22/03/2005	GUAYAQUIL
122181	CLAVEGAS S.A.	16	GUAYAQUIL	26/01/2006	13/02/2006	GUAYAQUIL
83626	CLAVEGRUP S.A.	16	GUAYAQUIL	30/07/1998	24/08/1998	GUAYAQUIL
138545	CLAVELITY S.A.	21	GUAYAQUIL	20/08/2010	17/12/2010	GUAYAQUIL
106449	CLAVEMUNDO S.A.	16	GUAYAQUIL	19/10/2001	20/11/2001	GUAYAQUIL
126739	CLAXTEXSA S.A.	21	GUAYAQUIL	12/03/2007	13/04/2007	GUAYAQUIL
129302	CLEAN & CHRIS S.A. CLEANCHRIS	25	GUAYAQUIL	24/08/2007	12/09/2007	GUAYAQUIL
120261	CLEAN HOUSE CORPORATION S.A.	16	GUAYAQUIL	18/07/2005	19/08/2005	GUAYAQUIL
80295	CLEANBEST S.A.	17	GUAYAQUIL	01/10/1997	16/01/1998	GUAYAQUIL
140032	CLEANTRUSTS S.A.	38	GUAYAQUIL	03/09/2010	10/03/2011	GUAYAQUIL
29260	CLEANWATER C. LTDA	21	GUAYAQUIL	01/07/1997	21/07/1997	GUAYAQUIL
133142	CLEARANCE S.A.	30	GUAYAQUIL	10/10/2007	17/10/2007	GUAYAQUIL
112133	CLEARPLUS S.A.	11	GUAYAQUIL	06/06/2003	13/06/2003	GUAYAQUIL
61407	CLEARPOINT S.A.	24	GUAYAQUIL	26/05/2010	10/06/2010	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

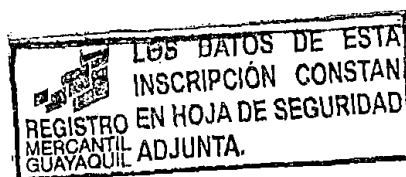
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Utoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

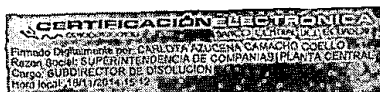
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.138
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29818, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.035 a 131.037, Registro Mercantil número 5.858. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

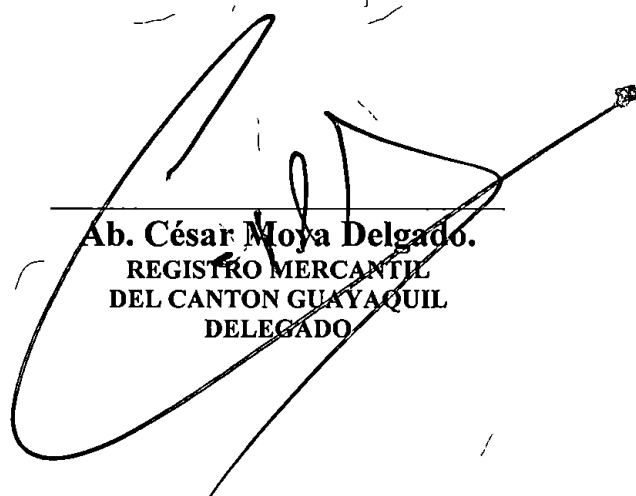
Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
CLEARANCE S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61138



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120363

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: Nandy